

P. Cora

Al Collante, D. M. Campero, y D.  
Juan Penagos vecinos de esta Ciudad y  
esta Ciudad y acordaron lo siguiente  
Viere en este Ayuntamiento un papel Es-  
crito a esta Ciudad por su Cavallero Corredor  
Gouernador y President de la Junta de Pro-  
pio y Truicua, esta Ciudad con fecha de  
veinte y siete de Abril por el qual se manda  
Incluyendo copia de que para adho Junta de  
Manuel de Anco, su Contador con fecha  
de doce de Mayo y otra de su cargo que  
el dho dha Junta en omne de su Junta de la  
parado de setenta y quatro, y aut por dho  
provido a su consecuencia en quediendo  
no se ha verificado hasta aqui su Cumplim.  
y que no viene de tolerable a su obligacion  
y Character ni a la Junta que preside permitia  
que Directa, ni Indirectamente se Exceda  
ni falte a lo Dispuesto por el Real, y su pre-  
mo Conveso de Castilla en quanto a la Do-  
tacion y distribucion de cera en las fun-  
ciones publicas de Iglesia, y demas particu-  
lares que se Aubieron presentes en la Cita-  
da Junta de Conve de su Junta que todo se  
paró a esta Ciudad para su Inteligencia y  
Obeervancia, no hauiendose verificado, y por  
Consequente dexatendidas las providencias de  
dho Señor y las de la Junta con arreglo  
a lo mandado por el Real Conveso ha

